

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole el abogado Andrés Felipe Acosta Bohórquez solicito se de impulso al presente proceso.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 566

Santiago de Cali, Marzo veintinueve de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: CARLOS JOSE SANDOVAL VICTORIA

DDO: ANDRES FELIPE ACOSTA BOHORQUEZ

76001-31-10004-2019-00471-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia Ricardo Aragón Arroyo no acepto la designación como curador ad litem, se dispone:

1.- Releva del cargo de curador ad litem de la demandada Erika María Castrillón Castaño a la auxiliar de la justicia Ricardo Aragón Arroyo y en su reemplazo se designa a su colega: Dora Inés Giraldo Calderón, teléfonos 3136950770, dorainesgiraldo@hotmail.com

2.- Por secretaria comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 51 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 29 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdd060bba3c5ef5e1bba216d65260a38a436feb1e9bdb9f9009bc430301b10cc

Documento generado en 29/03/2022 02:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>